



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0887 ) 15 DIC 2021**

“Por la cual se efectúa una delegación”

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que el artículo 206 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Consejo Nacional de Política Social es el ente responsable de diseñar la política pública, movilizar y apropiar los recursos presupuestales y dictar las líneas de acción para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y asegurar su protección y restablecimiento en todo el territorio nacional.

Que el mencionado artículo señala que el Consejo Nacional de Política Social estará integrado entre otros, por el Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o los viceministros.

Que mediante la Ley 1444 de 2011, se dispuso la reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, cambiando su denominación por Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; se escindieron los objetivos y funciones asignadas por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en uso de las facultades extraordinarias conferidas mediante la Ley 1444 de 2011, el Gobierno nacional expidió el Decreto 3571 de 2011, “*Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio*”.

*“Por la cual se efectúa una delegación”*

Que el artículo 39 del Decreto 3571 de 2011, establece en relación con las referencias normativas con ocasión a la escisión del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo siguiente: *“Todas las referencias que hagan las disposiciones legales vigentes al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, que tengan relación con los Viceministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial y de Agua y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*

*De igual forma, las referencias que hagan las disposiciones vigentes al Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como asistente, integrante o miembro de Consejos, Comisiones, Juntas, Mesas u otras instancias de deliberación, relacionadas con los sectores de Vivienda, Financiación de Vivienda, Agua Potable y Saneamiento Básico, deben entenderse referidas al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio”.*

Que conforme a la normatividad citada, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio integra el Consejo Nacional de Política Social.

Que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, relativas a la delegación administrativa y atendiendo las disposiciones de la conformación del Consejo Nacional de Política Social, se hace necesario delegar en el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la función de representar al ministerio el mencionado consejo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** Delegar en el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Código 0020, de la planta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cargo ocupado a la fecha por el doctor **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.195.420 de Bogotá, D.C., la función de asistir como representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el Consejo Nacional de Política Social.

**Parágrafo.** La presente delegación se efectúa al cargo mencionado, y no al funcionario que lo ocupa.

**Artículo segundo.** El delegado deberá presentar los informes que sean requeridos por el despacho del ministro en el desarrollo de su delegación.

**Parágrafo.** En caso de retiro del servicio del funcionario que ocupa el cargo referido en el artículo primero, éste deberá entregar al Grupo de Talento Humano el informe final de las actividades relacionadas con su delegación.

**Artículo tercero.** El delegado podrá solicitar apoyo de los funcionarios y contratistas que requieran para el debido ejercicio de las actividades encomendadas.

*“Por la cual se efectúa una delegación”*

**Artículo cuarto.** Comunicar el contenido de la presente resolución a través del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Parágrafo.** En caso de nombramiento de un nuevo funcionario en el cargo de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Grupo de Talento Humano al momento de su posesión, comunicará el contenido de la presente resolución.

**Artículo quinto.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los **15 DIC 2021**



**JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ**

Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora SG  
Aprobó: Leonidas Lara Anaya - Secretario General